

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU IMPACTO EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA G & D SOLUCIONES
INTEGRALES S.A.C., TRUJILLO, 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autor:

Marcos Antonio Merlo Ayay

Asesor:

Dr. Timoteo Maza Montalván

Trujillo - Perú

2021



DEDICATORIA

Al Divino redentor, porque día a día
ilumina mi camino y me da la fortaleza
para afrontar las adversidades.

A mis padres y hermanas por su apoyo
incondicional y su confianza que me
brindan, la misma que me ayuda a
motivarme y seguir superándome.

AGRADECIMIENTO

A mi Alma Mater, la Universidad Privada del Norte, que a través de sus dignos docentes supieron transmitir sus enseñanzas que me permitieron lograr la profesión que siempre he anelado.

A mis docentes y en especial al Dr. Timoteo Maza Montalván, quien me brindó sus conocimientos y me encaminó mediante sus aportes a culminar el presente trabajo.

Al gerente general de la empresa “G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C” Ing. Percy Augusto Gonzales Pretell por permitirme acceder a la información económica y financiera de la empresa.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT.....	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad problemática	9
1.2. Antecedentes.....	11
1.3. Bases teóricas.....	12
1.1. Formulación del problema	28
1.2. Objetivos	28
1.4. Objetivo general.....	28
1.5. Hipótesis	29
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	29
2.1. Tipo de investigación.....	29
2.1. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos).....	30
2.3. Procedimiento	31
CAPÍTULO III. RESULTADOS	32
3.1. Generalidades de la empresa.....	32
3.2. Presentación de los resultados.....	33
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	46
4.1. Discusión.....	46
4.2. Conclusiones.....	48
REFERENCIAS	50
ANEXOS	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Anexo I Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.....	15
Tabla 2 . Anexo II Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT	16
Tabla 3. Anexo III Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT	19
Tabla 4. Ventas de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.....	33
Tabla 5. Importes detraídos de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.....	35
Tabla 6. Estado de la cuenta de Detracciones de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019	36
Tabla 7. Situación financiera de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.....	38
Tabla 8. Situación económica de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.....	40
Tabla 9. Flujo de efectivo de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019	41
Tabla 10. Ratio de liquidez corriente	42
Tabla 11. Razón rápida o prueba ácida.....	43
Tabla 12. Razón absoluta o de efectivo	44
Tabla 13. Capital de trabajo	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ventas de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.....	34
Figura 2. Importes detraídos de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.....	35
Figura 3. Estado de la cuenta de Detracciones de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019	37
Figura 4. Ratio de liquidez corriente.....	42
Figura 5. Razón rápida o prueba ácida.....	43
Figura 6. Razón absoluta o de efectivo	44
Figura 7. Capital de trabajo.....	45

RESUMEN

Disminuir el alto índice de evasión tributaria que se presenta en nuestro país, ha originado que se implemente en nuestro sistema tributario el Sistema de Detracciones, un mecanismo que permite a la administración tributaria recaudar de manera anticipada el impuesto general a las ventas, siendo aplicable en diversas operaciones de venta de bienes y prestaciones de servicios.

Debido a la aplicación del Sistema de Detracciones, muchas empresas han visto afectadas su liquidez, porque no reciben el importe total de sus operaciones. Por tal motivo, se realizó la presente investigación titulada “EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., TRUJILLO, 2019”, cuyo objetivo es determinar el impacto del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

Los resultados obtenidos permitieron lograr el objetivo, confirmando que el Sistema de Detracciones impactó de manera negativa en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019, disminuyendo su capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo, por la cual la empresa tuvo que recurrir a fuentes de financiamiento externo para realizar sus operaciones.

Palabras clave: Detracciones, liquidez, servicios.

ABSTRACT

Reducing the high rate of tax evasion that occurs in our country, has led to the implementation in our tax system of the Withdrawal System, a mechanism that allows the tax administration to collect the general sales tax in advance, being applicable in various operations for the sale of goods and services.

Due to the application of the Withdrawal System, many companies have seen their liquidity affected, because they do not receive the full amount of their operations. For this reason, the present investigation entitled "THE DETRACTION SYSTEM AND ITS IMPACT ON THE LIQUIDITY OF THE COMPANY G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC, TRUJILLO, 2019" was carried out, whose goal is to determine the impact of the Withdrawal System on the liquidity of the company G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC, in the period 2019.

The results obtained made it possible to achieve the goal, confirming that the Withdrawal System had a negative impact on the liquidity of the company G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC, in the period 2019, reducing its ability to cover its short-term obligations, for which the company had to resort to external sources of financing to carry out its operations.

Keywords: Detractions, liquidity, services

1.1. Realidad problemática

Combatir la evasión tributaria es una de las prioridades de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), por las dimensiones que viene alcanzando y el perjuicio que causa a la economía peruana.

En tal sentido, se ha incorporado a nuestro sistema tributario, una serie de mecanismos que buscan erradicar la evasión tributaria y ayudar a una mejor recaudación, uno de estos mecanismos es el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central “SPOT” o también llamado Sistema de Detracciones que fue creado en el 2001 a través del Decreto Legislativo N° 917.

Mediante Decreto Legislativo N.º 940 se aprobó el marco general que orienta la ejecución de Sistema de Detracciones, además otorga a la Administración Tributaria (SUNAT) prerrogativas para normar los aspectos administrativos y lograr así una eficaz aplicación del Sistema. En ese sentido, SUNAT ha emitido diversas resoluciones de superintendencia que regulan la aplicación de este sistema a diversos bienes y servicios.

Por otra parte. “El Directorio Central de Empresas y Establecimientos (DCEE) registró al 31 de diciembre del 2018, 2 millones 393 mil 33 unidades económicas, cifra mayor en 3,9% respecto al año anterior” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019, p. 21)

“La actividad económica con mayor número de empresas fue comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con el 45,1% del total de unidades empresariales. Le siguen, otros servicios (14,5%), servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresarial (10,1%), las actividades de servicio de comidas y bebidas (8,0%) e industrias manufactureras (7,9%). En conjunto estas actividades representan el 85,6% del total” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019, p. 27)

Al ser considerada una de las actividades económicas más importantes y representativas dentro del sector servicios, vamos a resaltar en particular al servicio de comidas y bebidas, pues, con base en la Encuesta Económica Anual 2017. “En el 2016 las empresas de servicios generaron empleo directo a 1 millón 684 mil 902 trabajadores” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018, p. 45). De los cuales correspondieron al servicio de comidas y bebidas el 6,1%, ubicándose entre las principales actividades en generar empleo.

También. “En el 2016 las empresas de servicios registraron ingresos por 257 mil 991 millones de soles” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018, p. 30). De los cuales el servicio de comidas y bebidas registró el 3,3% ubicándose entre las actividades de menor ingreso.

Con respecto a la evolución del servicio comidas y bebidas. “En el 2016 tuvo un crecimiento de 2,40%, en el 2017 su crecimiento fue de 1,18% y en el 2018 tuvo un crecimiento de 3,50%” (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019, p. 11)

Asimismo, debemos mencionar los problemas que aquejan a las empresas del servicio de comidas y bebidas como las bajas ventas y los bajos ingresos que han venido registrando. Además, sumado a ello es conocido que nuestro sistema tributario muchas veces por su diversidad de normas y la aplicación de estas, resulta ser una barrera para el crecimiento de las empresas, particularmente para las empresas de servicios de comidas y bebidas que varias veces ven limitada su liquidez al no contar con el efectivo suficiente para afrontar sus obligaciones del día a día que por su naturaleza deben realizar.

La empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., no es ajena a este problema que vienen afrontando las empresas del sector, ya que continuamente recurre a financiamiento por terceros para realizar sus operaciones, el cual es brindar el servicio de preparación de menús (concesionaria de alimentos) para el personal de empresas agroindustriales.

La empresa se ve limitada al momento de cumplir con sus obligaciones a corto plazo, recurriendo a préstamos bancarios, lo que implica un mayor gasto para la empresa por los intereses de estos, ya que debe de mantener un fondo líquido para cada servicio que se brinde, para cubrir sus costos operativos como son la compra de productos perecibles para la preparación de los alimentos lo que implica que la empresa debe desembolsar dinero cada cuatro o cinco días.

Además, dado la naturaleza de sus operaciones la empresa se encuentra afecta al SPOT con el 12% del total de la factura. Esto implica que parte del dinero por las ventas se destine a los fondos de Detracción, por lo tanto, este dinero no puede ser utilizado para realizar sus operaciones diarias, complicando aún más su liquidez.

Las Detracciones al ser un fondo sujeto de restricción, la empresa no puede contar con el dinero en el momento oportuno, sino esperar las fechas y condiciones indicadas por el D.L. 940.

Por tal motivo, es necesario hacer un análisis a fin de evaluar el impacto del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. Este análisis se va a realizar del periodo 2019.

1.2. Antecedentes

1.2.1. Nacionales

Medina, (2016), en su investigación concluyó que, “La aplicación del Sistema de Detracciones ha disminuido la liquidez y rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario S.R.L. en los periodos 2013 y 2014, es así que la liquidez corriente con la aplicación del Sistema de Detracciones disminuyó S/ 252,111.00 en el 2014 que en términos específicos refleja que dejó de contar con 11 céntimos para cubrir cada sol de sus obligaciones corrientes; y S/ 187,821.00 en el 2013 que en términos específicos refleja que la empresa dejó de contar con 25 céntimos para cubrir cada sol de sus obligaciones corrientes. Respecto a la rentabilidad neta esta también disminuyó S/ 28,280.00 en el 2014 equivalente a un 0.52% de sus ventas; y S/ 14,813.00 en el 2013 que en términos porcentuales sería 0.27% de sus ventas”.

Cuyubamba & Isasi, (2017), en su investigación concluyeron que, “Por el efecto del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) como medida administrativa en la empresa "San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales" se ha examinado que los saldos de la cuenta de detracciones tuvieron un incremento considerable entre el 2014 y 2015, dichos saldos no se pueden disponer libremente, sino dentro de los plazos establecidos por el reglamento”.

Alarcón & Rosales, (2017), en su investigación “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa pesquera andina de desarrollo ANDESA SAC, año 2014”. Concluyeron que, “El sistema de detracciones como mecanismo administrativo afecta en la liquidez de la empresa, ya que estos fondos son únicamente para el pago de impuestos. A través de los ratios financieros se obtuvo como resultado que las operaciones a las que no se aplica el sistema de detracciones (sin detracción) tienen una mayor liquidez que aquellas

operaciones a las que si se aplica el sistema de detracciones (con detracción) ya que existe efectivo no disponible en la cuenta de detracciones de la empresa Andesa SAC”.

1.2.2. Locales

Alfaro & Mostacero (2016), en su investigación concluyeron que, “RC Construcciones y Servicios S.A.C. es una empresa que se dedica principalmente a la construcción de edificios completos. Por ende, se encuentra ligada al régimen de detracciones, que es aplicado a una serie de bienes y/o servicios como es la construcción, posteriormente a la revisión y análisis de los documentos correspondientes se demostró que el sistema de detracciones tiene una incidencia de manera negativa en la liquidez; ya que a la empresa se le detrae el 10% siempre que sus ingresos sean superiores a S/. 700.00, el cual servirá para pagar impuestos, contribuciones y multas”.

Vásquez & Vásquez, (2017), en su investigación concluyen que, “Se analizó la incidencia del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas, en la liquidez de la empresa “Transportes Ojeda E.I.R.L.” de los periodos 2013 al 2015, Trujillo; de acuerdo a la aplicación de los ratios de liquidez con y sin SPOT se encontró una significativa pérdida de liquidez de capital de trabajo de S/. 4175.72, S/. 3677.04 y S/. 4391.33, por lo tanto, existe incidencia de la variable “Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas” en la variable “Liquidez””.

Rubio, (2016), en su investigación “El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A.C. – año 2014”. Concluyó que, “El efecto en la liquidez con aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución de los indicadores de liquidez en el periodo estudiado, asimismo se incrementó los gastos financieros como consecuencia de la necesidad del financiamiento externo debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir con sus obligaciones con terceros”.

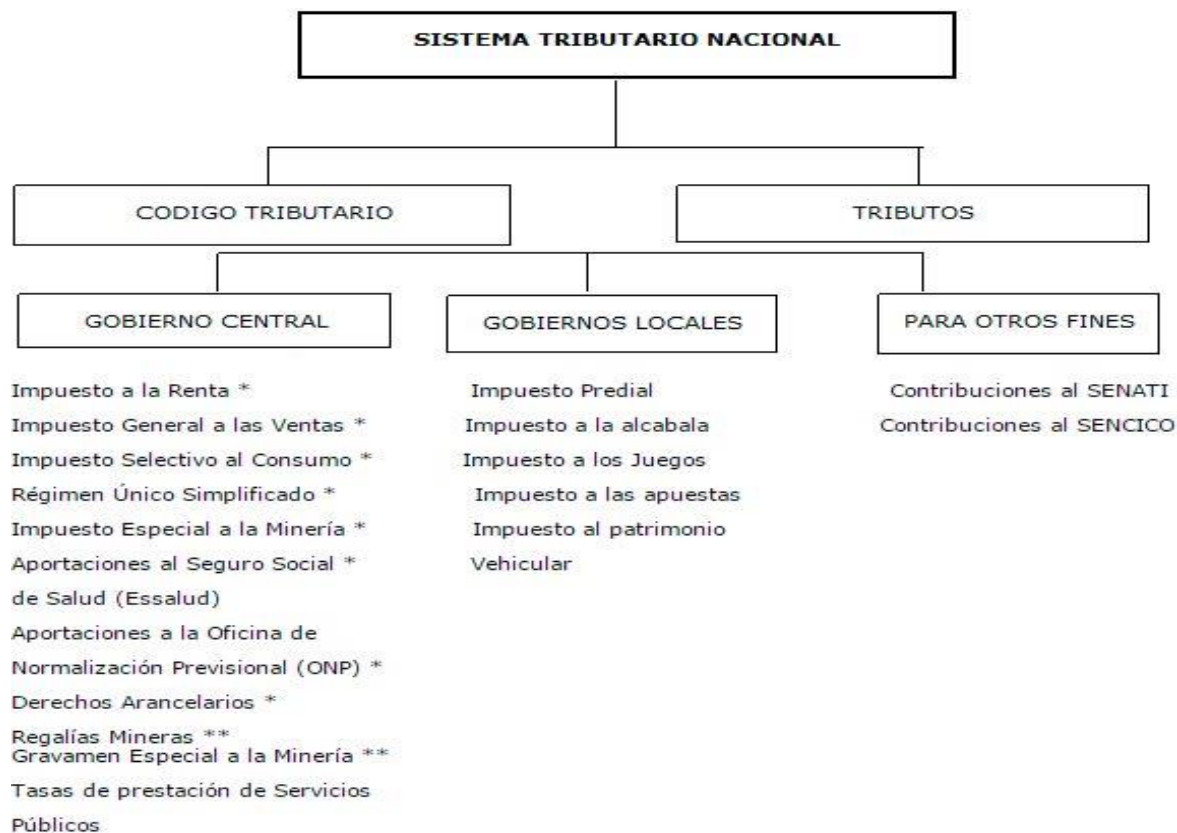
1.3. Bases teóricas

1.3.1. El sistema tributario en el Perú

“Es el conjunto de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, p. 112)

“Además. El Sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales el Código Tributario (Decreto Legislativo N.º 816 y Decreto Supremo N.º 133- 2013-EF) y la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N.º 771)” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, p. 114)

“Por otro lado. El sistema tributario peruano se sustenta en Principios constitucionales, siendo estos, postulados básicos que constituyen el fundamento normativo del sistema tributario, tienen como punto de partida planteamientos ideológicos, refrendados en la Constitución Política del Perú vigente desde el año 1993. En el artículo 74º, se han consagrado los principios tributarios de legalidad, reserva de ley, de igualdad, de efecto no confiscatorio y de respeto a los derechos fundamentales” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, p. 112)



Fuente: SUNAT 2021.

Cabe mencionar que los órganos del Estado encargados de ejecutar las políticas tributarias, a nivel de gobierno central es ejercida por SUNAT, mientras que los gobiernos locales recaudan sus tributos en su jurisdicción.

En tal sentido, los fondos generados por las Detracciones son destinados únicamente para pagos de tributos recaudados por SUNAT.

“El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, p. 116)

“Los tributos se clasifican en: Impuestos, es un aporte obligatorio, no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino como un hecho independiente (...); las Contribuciones, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (...); las Tasas, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, p. 120)

1.3.2. El sistema de detracciones

“El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (comúnmente llamado “Sistema de Detracciones “o simplemente SPOT) es uno de los tres (3) mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados en nuestro sistema tributario en los últimos años” (Effio & Mamani, 2019, p. 6)

“El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o

recaudadas por la SUNAT” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

En ese sentido, podemos entender que el Sistema de Detracciones genera al vendedor o prestador de servicios, una especie de ahorro forzado, que solo podrá disponer para la cancelación de tributos.

1.3.2.1. Finalidad del Sistema de Detracciones

“El Sistema de Detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de: Las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos - incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario - que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. Además, las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario” (Decreto Legislativo N° 940, 2012, art. 2)

De esta manera, el Sistema de Detracciones es un mecanismo que le permite a la administración tributaria (SUNAT) recaudar los tributos de manera anticipada.

1.3.2.2. Operaciones sujetas al Sistema de Detracciones

“El Sistema de Detracciones se aplica a las siguientes operaciones: la venta interna de bienes y prestación de servicios, servicio de transporte de bienes por vía terrestre, Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

Los bienes y servicios sujetos al Sistema de Detracciones se detallan en los anexos I, II, III de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y las disposiciones que la han modificado. A cada anexo se le ha otorgado reglas específicas para su aplicación.

Tabla 1. Anexo I Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%

Fuente: SUNAT

Tabla 2 . Anexo II Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	Recursos hidrobiológicos	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00. Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	4%
2	Maíz amarillo duro	La presente definición incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00. b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00. c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00. d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00. e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00. f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00. g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00. h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.	4%
3	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	10%
4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00,4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00,	15%

		8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00. Se incluye en esta definición lo siguiente: a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria. Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00	
5	Carnes y despojos comestibles (2)	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00.	4%
6	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	4%
7	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	4%
8	Oro gravado con el IGV (3)	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00. b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. c) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00. d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.° 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda. No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00.	10%
10	Bienes exonerados del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	1.5%
11	Oro y demás minerales metálicos	En esta definición se incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00.	

	exonerados del IGV	<p>b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N.° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de:</p> <p>b.1) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00/ 7108.20.00.00.</p> <p>b.2) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.</p> <p>b.3) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00.</p> <p>b.4) Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.° 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.</p>	1.5%
12	Minerales no metálicos	<p>Esta definición incluye:</p> <p>a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2504.10.00.00, 2504.90.00.00, 2506.10.00.00/2509.00.00.00, 2511.10.00.00, 2512.00.00.00, 2513.10.00.10/2514.00.00.00, 2518.10.00.00/25.18.30.00.00, 2520.10.00.00, 2520.20.00.00, 2522.10.00.00/2522.30.00.00, 2526.10.00.00/2528.00.90.00, 2701.11.00.00/ 2704.00.30.00 y 2706.00.00.00.</p> <p>b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.</p>	10%

Fuente: SUNAT

“Mediante Resolución de Superintendencia N.° 246-2017/SUNAT se incorpora a la caña de azúcar (4) en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, de acuerdo a lo siguiente: Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.93.00.00. Porcentaje 10%” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“Mediante Resolución de Superintendencia N.° 082-2018/SUNAT, se incorporan en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, los Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración (10%), y el Aceite de Pescado (10%), desde el 01.04.2018” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

Por otra parte. “Mediante Resolución de Superintendencia N.° 152-2018/SUNAT, se modifica la R.S. 183-2004/SUNAT, a fin de variar el porcentaje aplicable a la leche cruda entera (4%), desde el 16.06.2018” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“Mediante Resolución de Superintendencia N.° 130-2019/SUNAT se incorpora a la pprika y otros frutos de los gneros capsicum o pimienta (10%), as como el plomo (15%) en el

Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, desde el 01.08.2019” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

Tabla 3. Anexo III Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1 Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo, éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12%
2 Arrendamiento de bienes (3) y (13)	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.</p>	10%
3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</p>	12%
4 Movimiento de carga (5) (7) y (13)	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p>	10%

		<p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p><i>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></p>	
5	<p>Otros Servicios Empresariales (5) (7) y (12)</p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b). Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c). Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d). Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e). Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f). Publicidad (7430). g). Actividades de investigación y seguridad (7492). h). Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495). 	<p>12%</p>
6	<p>Comisión mercantil (3) y (13)</p>	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.</p> <p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción. 	<p>10%</p>
7	<p>Fabricación de bienes por encargo (3), (5) y (13)</p>	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar.</p> <p>Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son 	<p>10%</p>

		avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje. b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.	
8	Servicio de transporte de personas (3) y (13)	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago	10%
9	Contratos de Construcción (2) y (11)	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario.	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV (4), (6), (7) y (12)	A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo. Se excluye de esta definición: a). Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias. b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD. c). Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP. d). El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares. e). El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR. f). El servicio postal y el servicio de entrega rápida. g). El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias. h). El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias. i). Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo. j). Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844. k). Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias(*). l). Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias. ll). Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”	12%

	m). El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9)	
	(14)	

Fuente: SUNAT

1.3.2.3. El Sistema de Detracciones en la venta de bienes

“Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes, siempre que el importe de la operación sea mayor a media (1/2) UIT: La venta gravada con el I.G.V.; El retiro considerado venta a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del I.G.V.; Y, el traslado fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el I.G.V.. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago” (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004, art. 2)

“En operaciones cuyo importe de la operación sea igual o menor a media (1/2) UIT, el Sistema se aplicará cuando, por cada unidad de transporte, la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes del Anexo I trasladados sea mayor a media (1/2) UIT” (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004, art. 2)

“Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes: La venta gravada con el IGV; y, El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV” (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004, art. 7)

“El Sistema no se aplicará, tratándose de las operaciones indicadas en el artículo 7°, en cualquiera de los siguientes casos: El importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles); Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no opera cuando el adquirente sea una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta” (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004, art. 8)

1.3.2.4. El Sistema de Detracciones en la prestación de servicios

Respecto a los servicios, según el artículo 12 “Estarán sujetos al Sistema los servicios gravados con el IGV señalados en el Anexo 3” (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004)

“El Sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos: El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), además, no se aplicará cuando se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios” (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004, art. 13)

Por otra parte, “El Sistema no se aplicará cuando el usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta” (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2004, art. 13)

El monto a Detraer se determinará aplicando los porcentajes indicados en los servicios sujetos al Sistema que se señalan en el Anexo 3, sobre el total de la factura.

“Los obligados a efectuar el depósito, son: El usuario del servicio; el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“El depósito se realizará: hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

Además. “Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

1.3.2.5. El titular de la cuenta de Detracciones

“El titular de la cuenta será quien se beneficie o reciba los abonos de las Detracciones, de acuerdo a los siguientes casos: El proveedor del bien mueble o inmueble; el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción en el caso de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3°; así también, el titular será el sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 3°; por último, el titular de la cuenta será el propietario de los bienes que realiza o encarga el traslado de los mismos, en el caso de las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3°” (Decreto Legislativo N° 940, 2012, art. 6)

1.3.2.6. La cuenta de Detracciones

“Las cuentas podrán ser abiertas a solicitud del titular de la cuenta o de oficio por el Banco de la Nación, en los casos y condiciones que establezca la SUNAT, la cual podrá determinar la obligación de abrir una cuenta por cada bien, servicio o contrato de construcción involucrado en las operaciones sujetas al Sistema o una cuenta por cada uno de los mencionados sujetos” (Decreto Legislativo N° 940, 2012, art. 8)

1.3.2.7. Destino de los montos depositados

“El titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos a que se refiere el artículo 2°” (Decreto Legislativo N° 940, 2012, art. 9)

De mantenerse un saldo a favor en la cuenta de detracciones, titular podrá solicitar la devolución de los importes, para tal caso debe seguir un procedimiento establecido por SUNAT.

1.3.2.8. Liberación de fondos de detracción

“Si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“Para los servicios señalados en el Anexo III, se tendrá en cuenta lo siguiente, “Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo

2° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición”

(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

“Tratándose de operaciones sujetas al Sistema referidas a los bienes señalados en los Anexos 1 y 2 el titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos (2) oportunidades por mes dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada quincena” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021)

1.3.3. Liquidez

“Liquidez es la capacidad de convertir activos en efectivo, o de obtener efectivo para cumplir con las obligaciones a corto plazo. De manera convencional, el corto plazo se considera como un periodo de hasta un año, aunque se le identifica con el ciclo normal de operación de una compañía (el periodo que abarca el ciclo de compra, producción, venta y cobranza” (Wild, Subramanyam, & Halsey, 2007, p. 500)

Asimismo. “El termino de liquidez se reserva, en general, para expresar la capacidad para hacer frente a los desembolsos más próximos, los que se prevé realizar antes de un año” (Pérez, 2015, p. 326)

Además. “La liquidez de una empresa se mide por su capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas llegan a su vencimiento” (Gitman & Zutter, 2012, p. 65)

En efecto, podemos entender a la liquidez como la capacidad que posee una empresa para cubrir sus gastos más próximos.

“La liquidez se refiere a la facilidad y rapidez con que los activos se pueden convertir en efectivo (sin pérdida significativa de valor). El activo circulante, que comprende los activos más líquidos, incluye el efectivo y los activos que se convertirán en efectivo en el transcurso de un año a partir de la fecha del balance general. Las cuentas por cobrar son los montos aún no cobrados a los clientes por los bienes o servicios que se les vendieron (después de un ajuste debido a las cuentas potencialmente incobrables). El inventario se compone de las materias primas que se usarán en la producción, el trabajo en proceso y los artículos terminados. Los activos fijos son el tipo de activos menos líquido” (Ross, Westerfield, & Jaffe, 2012, p. 21)

1.3.3.1. Importancia de la liquidez

“La importancia de la liquidez se aprecia mejor si se piensa en las repercusiones que conlleva la incapacidad de una empresa de cumplir con las obligaciones a corto plazo. La liquidez es cuestión de grado. La falta de liquidez impide que una compañía aproveche descuentos favorables, u oportunidades lucrativas. Los problemas de liquidez más extremos reflejan la incapacidad de una compañía de cubrir las obligaciones en el corto plazo. Esto puede provocar la venta forzada de inversiones y otros activos a precios reducidos y, en su forma más grave, la insolvencia y la quiebra” (Wild, Subramanyam, & Halsey, 2007, p. 500)

Estas situaciones destacan los motivos por los que las mediciones de la liquidez revisten suma importancia en el análisis de una empresa.

1.3.3.2. Indicadores de liquidez

“Son instrumentos que determinan los niveles de liquidez de la empresa, es decir establecen la capacidad que tiene el negocio para cumplir sus obligaciones de corto plazo” (Soto, 2017, p. 34)

Las medidas básicas de la liquidez son:

La liquidez corriente

“La liquidez corriente mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo” (Gitman & Zutter, 2012, p. 65)

Se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Liquidez corriente} = \text{Activo corriente} \div \text{Pasivo corriente}$$

Debemos considerar, que del activo corriente se excluyen los gastos pagados por anticipado (cargas diferidas) por no ser convertibles a dinero.

“Por lo general, cuanto más alta es la liquidez corriente, mayor liquidez tiene la empresa. La cantidad de liquidez que necesita una compañía depende de varios factores, incluyendo el tamaño de la organización, su acceso a fuentes de financiamiento de corto plazo, como líneas de crédito bancario, y la volatilidad de su negocio” (Gitman & Zutter, 2012, p. 65)

En ese sentido, podemos indicar que el ratio ideal depende de muchos aspectos principalmente el rubro del negocio, etc.

Razón rápida (prueba del ácido)

“La razón rápida (prueba del ácido) es similar a la liquidez corriente, con la excepción de que excluye el inventario, que es comúnmente el activo corriente menos líquido” (Gitman & Zutter, 2012, p. 67)

La razón rápida descarta las existencias por cuanto requieren de mayor tiempo para hacerse efectivo y las cargas diferidas al no ser convertibles en dinero. La razón rápida se calcula teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón rápida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$

“Los administradores se enfocan a menudo sólo en el efectivo, valores de corto plazo y cuentas que los clientes todavía no pagan” (Allen, Myers, & Brealey, 2010, p. 795)

Razón absoluta o de efectivo

La razón absoluta mide la capacidad de pago inmediato de la empresa, solo considera activos de disposición inmediata se parando lo exigible y realizable. La separación de las partidas realizables y exigibles se hace bajo del supuesto de que no se lleguen a concretar, lo cual es casi improbable en una empresa que está en marcha. La razón absoluta se calcula se determina mediante la siguiente operación.

$$\text{Razón absoluta} = \frac{\text{Disponible en caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Capital de trabajo

“El capital de trabajo es una medida de la liquidez que se emplea comúnmente. El capital de trabajo se define como el excedente de activo circulante con respecto al pasivo circulante. Es importante como una medida de los activos líquidos que constituyen una especie de red de seguridad para los acreedores. También es importante en la medida de la reserva líquida disponible para hacer frente a las contingencias y las incertidumbres que rodean al equilibrio entre entradas y salidas de efectivo de una compañía” (Wild, Subramanyam, & Halsey, 2007, p. 501)

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el monto con el que cuenta la empresa luego de cubrir todas sus obligaciones de corto plazo. Se determina restando el Activo corriente con el Pasivo corriente.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

1.1. Formulación del problema

¿De qué manera el Sistema de Detracciones impacta en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., Trujillo, 2019?

1.2. Objetivos

1.4. Objetivo general

Determinar el impacto del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., Trujillo, 2019.

1.4.1. Objetivos específicos

- Identificar los importes detraídos de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

- Evaluar la situación económica y financiera de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.
- Analizar la influencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

1.5. Hipótesis

1.2.1. Hipótesis general

El Sistema de Detracciones impacta significativamente en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., Trujillo, 2019.

1.2.2. Hipótesis específicas

- La empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., tiene importes detraídos en el periodo 2019.
- La situación económica y financiera de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., evidencia problemas de liquidez en el periodo 2019.
- El Sistema de Detracciones influye en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Según su metodología, la presente investigación es de método cuantitativo.

“El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernandez, & Batista, 2006, p. 5)

Además, la presente investigación según su diseño es de tipo no experimental – transeccional correlacional.

“Las investigaciones no experimentales son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández, Fernandez, & Batista, 2006, p. 205)

“Los diseños transeccionales correlacionales describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en

términos correlacionales, otras en función de la relación causa – efecto (causales)” (Hernández, Fernandez, & Batista, 2006, p. 211)

2.1. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

2.1.1. Población

La población está compuesta por el acervo documentario contable, económico y financiero que posee la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES del periodo 2019.

2.1.2. Muestra

La muestra lo conforman las ventas, el estado de la cuenta de Detracciones, el estado de situación financiera y el estado de resultados de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES del periodo 2019.

El tipo de muestreo es no probabilístico.

“En las muestras no probabilistas o, también llamadas dirigidas, la elección de los sujetos no depende de que todos tengan la misma probabilidad de ser elegidos, sino de la decisión de un investigador o grupo de personas que recolectan datos” (Hernández, Fernandez, & Batista, 2006, p. 262)

“La ventaja de una muestra no probabilística desde la visión cuantitativa es su utilidad para determinado diseño de estudio que requiere no tanto de una representatividad de elementos de una población; sino una cuidadosa y controlada elección de sujetos con ciertas características especificadas previamente en el planteamiento del problema” (Hernández, Fernandez, & Batista, 2006, p. 262)

2.2. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.2.1. Técnicas de recolección de datos.

- **Entrevista estructurada**

Técnica de recopilación de información mediante preguntas, a la que debe responder el interrogado. Estructurada debido a que la guía o cédula es formulada con anterioridad.

Para el presente trabajo la entrevista nos permitió recoger la percepción del gerente general sobre el impacto del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

- **Análisis documental**

Consiste en evaluar el desempeño pasado de la empresa sobre la base de los indicadores cuantitativos de finanzas.

Para el presente trabajo nos permitió analizar información referente a las detracciones, la situación económica y financiera específicamente la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES en el periodo 2019.

2.2.2. Instrumentos de recolección de datos

▪ Guía de entrevista

Se realizó una entrevista al gerente general de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES.

▪ Registro de ventas

Se utilizó los registros de ventas mensuales de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES del periodo 2019.

▪ Estado de la cuenta de Detracciones

Para identificar los importes mensuales de los depósitos de las Detracciones de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES en el periodo 2019.

▪ Estados financieros

Se consideró como instrumento de recolección, al estado de situación financiera y el estado de resultado de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES del 2019.

▪ Ratios financieros

A la información financiera proporcionada se aplicó los ratios de liquidez

2.2.3. Técnica de análisis de datos

Los datos fueron analizados en función a los objetivos propuestos, para la cual se hizo uso del archivo de Microsoft Excel versión 2019.

2.3. Procedimiento

El procedimiento fue el siguiente:

- a) La identificación de las fuentes para obtener y determinar la elaboración del presente trabajo de investigación, para la cual recurrimos a los colaboradores (gerente general) de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES.
- b) Las fuentes de donde se obtuvo los datos para realizar el presente trabajo de investigación, fue proporcionada por el gerente general de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES.

- c) Se realizó el análisis documental, haciéndose uso de los instrumentos de recolección de datos.
 - d) Posteriormente se preparó y presentó los resultados, a través de tablas y figuras con sus respectivas interpretaciones y análisis.
- **Consideraciones éticas**
En cumplimiento con los reglamentos y condiciones establecidas, se realizó la investigación de manera clara y precisa no alterando ningún dato de consulta adquirido de la empresa, la investigación es de carácter confidencial y cumple con todos los parámetros exigidos por la ética profesional como es la confiabilidad de los datos de la investigación.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1. Generalidades de la empresa

3.1.1. Aspectos generales

Razón social: G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.

RUC N.º 20477212531

Domicilio fiscal: Pasaje Los Cóndores 162 Urb. Los Pinos – Trujillo – La Libertad.

Sector económico: Servicios

Rubro: Concesionaria de alimentos

3.1.2. Reseña histórica

La empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. es constituida el 03 de agosto del 2015, en la ciudad de Trujillo, departamento de la Libertad, con domicilio fiscal en Pasaje Los Cóndores 162 Urb. Los Pinos – Trujillo – La Libertad.

Su principal servicio es la preparación y venta de menú, específicamente la preparación de menús para atender al personal de sus clientes (empresas),

Profesionales en alimentación corporativa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C desde su constitución ofrece los servicios de administración de cocinas y comedores para empresas, dando una alimentación balanceada y nutritiva, bajo estricto cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura y normatividad vigente, es por ello que cuenta con una importante cartera de clientes, lo que ha impulsado el crecimiento de la empresa.

actualmente la empresa cuenta con su centro de producción en la Ciudad de Chao – Viru – La Libertad.

3.1.3. Misión

Somos una empresa en el rubro de alimentación corporativa y actividades conexas. Situación que nos permite ofrecer a nuestros clientes altos estándares de calidad y cumplir con los plazos establecidos.

3.1.4. Visión

Ser la empresa de servicios en alimentación corporativa y actividades conexas sólida, innovadora y de clase mundial, reconocida como la mejor donde participemos, cumpliendo con los estándares y requerimientos de nuestros clientes.

3.1.5. Valores

Profesionalismo: es la actitud que demuestra la convicción de brindar lo mejor de nosotros con alto sentido del deber social adquirido.

Sentido de pertenencia: es demostrar orgullo por los éxitos de nuestra empresa y mostrar preocupación sincera ante las dificultades que se presenten.

Amor al trabajo: es tener afinidad con nuestro equipo y pasión por nuestra labor.

Trabajo en equipo: es integrarnos creando sinergia para potenciar nuestros resultados.

Honradez: es vivir con honor, dignidad e integridad.

3.2. Presentación de los resultados

3.2.3. Identificar importes detraídos de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

Tabla 4. Ventas de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

MES	BASE IMPONIBLE	IGV 18%	PRECIO DE VENTA	DETRACCIÓN N	IMPORTE NETO
Enero	S/ 104,801.00	S/18,864.18	S/ 123,665.18	S/ 14,839.82	S/ 108,825.36
Febrero	S/ 81,671.07	S/14,700.79	S/ 96,371.86	S/ 10,644.07	S/ 85,727.79
Marzo	S/ 16,420.00	S/2,955.60	S/ 19,375.60	S/ 2,325.07	S/ 17,050.53
Abril	S/ 6,922.50	S/1,246.05	S/ 8,168.55	S/ 707.29	S/ 7,461.26
Mayo	S/ 920.00	S/ 165.60	S/ 1,085.60	S/ -	S/ 1,085.60
Junio	S/ 10,169.49	S/1,830.51	S/ 12,000.00	S/ 1,440.00	S/ 10,560.00
Julio	S/ 9,630.00	S/1,733.40	S/ 11,363.40	S/ 1,363.61	S/ 9,999.79
Agosto	S/ 105,920.00	S/19,065.60	S/ 124,985.60	S/ 14,998.27	S/ 109,987.33
Setiembre	S/ 119,082.00	S/21,434.76	S/ 140,516.76	S/ 16,782.15	S/ 123,734.61

Octubre	S/ 47,420.00	S/8,535.60	S/ 55,955.60	S/ 6,633.25	S/ 49,322.35
Noviembre	S/ 242,220.50	S/43,599.69	S/ 285,820.19	S/ 33,932.03	S/ 251,888.16
Diciembre	S/ 282,879.50	S/50,918.31	S/ 333,797.81	S/ 39,021.49	S/ 294,776.32
TOTAL	S/ 1,028,056.06	S/185,050.09	S/ 1,213,106.15	S/ 142,687.06	S/ 1,070,419.09

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia.

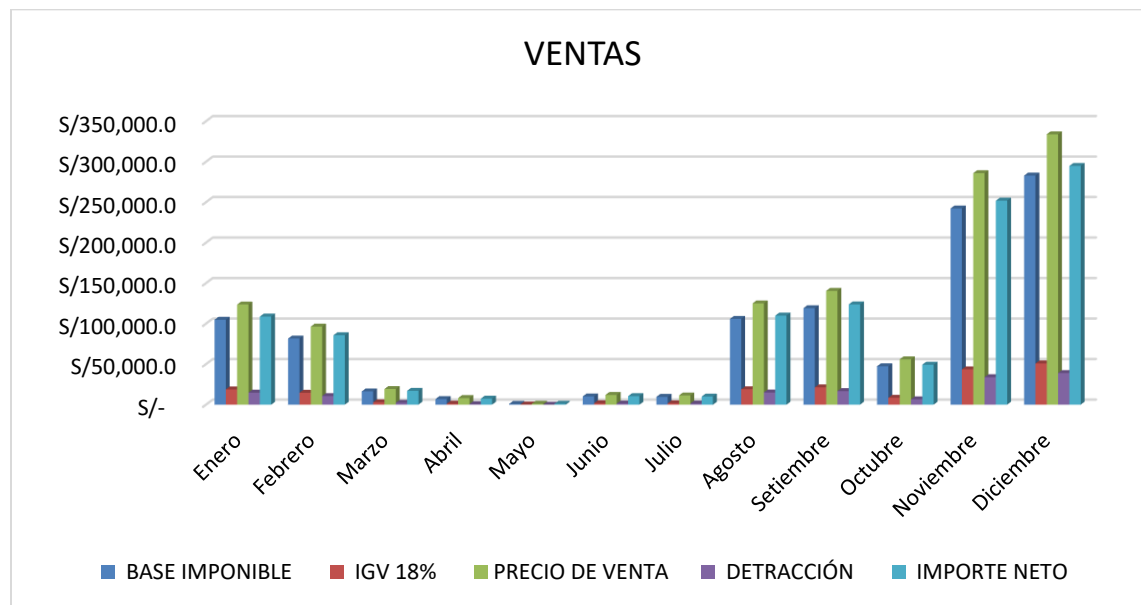


Figura 1. Ventas de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 4 y en la figura 1, se muestra las ventas mensuales de la empresa “G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.” en el periodo 2019, las cuales ascendieron a un monto total de S/ 1,213,106.15 el cual hubiera sido el ingreso si las ventas no hubieran estado afectas al Sistema de Detracciones, sin embargo su afectación origina una diferencia de S/ 1,070,419.09, así también se observa los montos detraídos por las ventas afectas al Sistema, los cuales ascendieron a un monto total de S/ 142,687.06, si bien es cierto que dicho monto no fue abonado en su totalidad a la cuenta de Detracciones de la empresa en el periodo 2019 los abonos que se hicieron incrementaron el saldo en la cuenta de Detracciones, lo cual fue un monto significativo para la empresa que no pudo utilizar libremente a manera de financiamiento para realizar sus operaciones, sino únicamente para el pago de obligaciones tributarias.

Tabla 5. Importes detraídos de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

MES	VENTAS SUJETAS A DETRACCION	DETRACCION 12%	VENTAS NO SUJETAS A DETRACCION	IMPORTE NETO
Enero	S/ 123,665.18	S/ 14,839.82	S/ -	S/ 108,825.36
Febrero	S/ 88,700.60	S/ 10,644.07	S/ 7,671.26	S/ 85,727.79
Marzo	S/ 19,375.60	S/ 2,325.07	S/ -	S/ 17,050.53
Abril	S/ 5,894.10	S/ 707.29	S/ 2,274.45	S/ 7,461.26
Mayo	S/ -	S/ -	S/ 1,085.60	S/ 1,085.60
Junio	S/ 12,000.00	S/ 1,440.00	S/ -	S/ 10,560.00
Julio	S/ 11,363.40	S/ 1,363.61	S/ -	S/ 9,999.79
Agosto	S/ 124,985.60	S/ 14,998.27	S/ -	S/ 109,987.33
Setiembre	S/ 139,851.24	S/ 16,782.15	S/ 665.52	S/ 123,734.61
Octubre	S/ 55,277.10	S/ 6,633.25	S/ 678.50	S/ 49,322.35
Noviembre	S/ 282,766.94	S/ 33,932.03	S/ 3,053.25	S/ 251,888.16
Diciembre	S/ 325,179.09	S/ 39,021.49	S/ 8,618.72	S/ 294,776.32
TOTAL	S/ 1,189,058.85	S/ 142,687.06	S/ 24,047.30	S/ 1,070,419.09

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

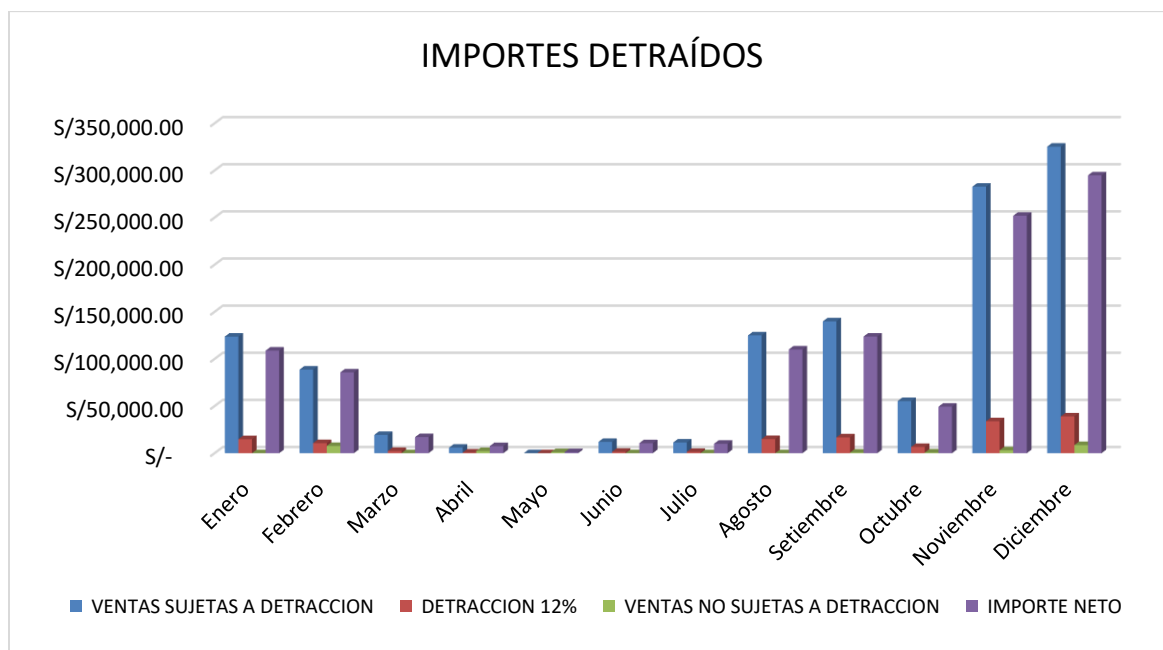


Figura 2. Importes detraídos de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 5 y en la figura 2, se muestra que la empresa “G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.” en el periodo 2019, tuvo ventas por un monto de S/ 1,189,058.85, a las cuales se aplicó las Detracciones debido a que los importes de las operaciones fueron mayor a S/700.00, por lo que se le tuvo que detraer el 12%, ascendiendo a un monto total de S/ 142,687.06 de Detracciones, las cuales son de uso exclusivo para el pago de obligaciones tributarias. Así también, hubo ventas que no estuvieron sujetas al Sistema de Detracciones debido a que el importe de las operaciones fue menor a S/ 700.00, estas ventas ascendieron a un monto total de S/ 24,047.30

Tabla 6. *Estado de la cuenta de Detracciones de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019*

MES	CARGOS	ABONOS	SALDO
Saldo inicial			S/ 5,620.00
Enero	S/ 3,080.00	S/ 670.00	S/ 3,210.00
Febrero	S/ 3,878.00	S/ 17,812.00	S/ 17,144.00
Marzo	S/ 3,022.00	S/ 7,672.00	S/ 21,794.00
Abril	S/ 607.00	S/ 3,033.00	S/ 24,220.00
Mayo	S/ 256.00	S/ -	S/ 23,964.00
Junio	S/ 34.00	S/ -	S/ 23,930.00
Julio	S/ 377.00	S/ 1,440.00	S/ 24,993.00
Agosto	S/ 356.00	S/ 1,364.00	S/ 26,001.00
Septiembre	S/ 3,919.00	S/ 19,052.00	S/ 41,134.00
Octubre	S/ 4,406.00	S/ 12,729.00	S/ 49,457.00
Noviembre	S/ 1,754.00	S/ 27,671.00	S/ 75,374.00
Diciembre	S/ 8,962.00	S/ 25,535.00	S/ 91,947.00
TOTAL	S/ 30,651.00	S/ 116,978.00	S/ 91,947.00

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

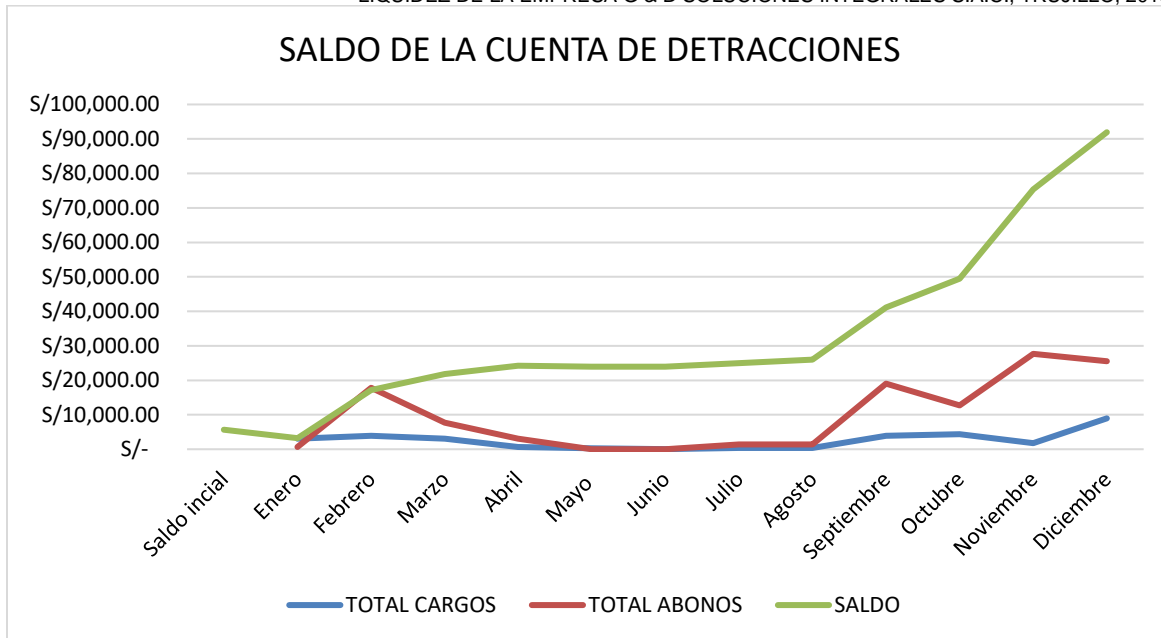


Figura 3. Estado de la cuenta de Detracciones de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 6 y en la figura 3, se observa que la empresa “G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.” inició sus operaciones en el periodo 2019 con un saldo a favor en la cuenta de Detracciones de S/5,620.00, los abonos por Detracciones en el periodo 2019 ascendieron a S/ 116,978.00, mientras que el total de cargos por pago de impuestos fue el monto S/30,651.00, originando al cierre del periodo 2019 un saldo a favor en la cuenta de Detracciones de S/ 91,947.00, teniendo en cuenta esta información observamos que la tendencia del saldo en la cuenta de Detracciones tiende a incrementarse mes a mes durante el periodo 2019.

3.2.4. Evaluar la situación económica y financiera de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

Tabla 7. Situación financiera de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Al 31 de diciembre del 2019 (En nuevos soles)					
Activo			Pasivo y Patrimonio		
Activo Corriente				Pasivo Corriente	
Efectivo y Equivalentes de efectivo	106,814.76	26.06%		Sobregiros Bancarios	-
				Obligaciones Financieras	47,838.08 11.67%
				Tributos por pagar	35,069.91 8.56%
Inversiones Financieras				Cuentas por Pagar Comerciales	114,370.45 27.91%
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	260,070.16	63.46%		Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes	
Existencias (neto)	5,616.67	1.37%		Pasivos mantenidos para la Venta	
Activos Biológicos				Total Pasivo Corriente	197,278.44 48.14%
Materiales Auxiliares	8,650.00	2.11%		Pasivo No Corriente	
Gastos Contratados por Anticipado				Obligaciones Financieras	8,414.27 2.05%
Total Activo Corriente	381,151.59	93.00%		Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	
Activo No Corriente				Otras Cuentas por Pagar	
Inversiones Financieras				Total Pasivo No Corriente	8,414.27 2.05%
Activos Financieros mantenidos hasta el Vencimiento				Total Pasivo	205,692.71 50.19%
Activos por Instrumentos Financieros Derivados				Patrimonio Neto	
Inversiones al Método de Participación				Capital	3,000.00 0.73%
Inversiones Inmobiliarias				Resultados Acumulados	125,263.59 30.57%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto)	28,669.54	7.00%		Utilidad del Ejercicio	75,864.83 18.51%
Activos Intangibles (neto)				Total Patrimonio Neto	204,128.42 49.81%
Total Activo No Corriente	28,669.54	7.00%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	409,821.13 100.00%
TOTAL ACTIVO	409,821.13	100.00%			

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 7 se muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019 de la empresa “G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.” donde se observa que la empresa mantuvo una inversión de S/409,821.13 conformado por el activo corriente con una participación del 93% y el activo no corriente con una participación del 7%, la partida más relevante del activo corriente son las cuentas por cobrar comerciales con el 63.46% del activo total.

La partida del efectivo y equivalente de efectivo es el 26.06% del activo total, esta cuenta está compuesta por el saldo de caja y bancos la cual es el monto de S/14,867.76, y el saldo de la cuenta de Deduciones la cual es el monto de S/ 91,947.00

El activo no corriente representa el 7% del activo total y lo integra la cuenta inmueble maquinaria y equipo.

El total pasivo asciende a un monto total de S/205,692.71 el cual representa el 50.19% del total pasivo y patrimonio, siendo el pasivo corriente el 48.14% del total pasivo y patrimonio, y está conformado por la cuenta obligaciones financieras con el 11.67%, la cuenta tributos por pagar con el 8.56% y las cuentas por pagar comerciales con el 27.91%. Además, el pasivo no corriente representa el 2.05% del total pasivo y patrimonio, y está conformado por la cuenta obligaciones financieras.

Como podemos ver, la empresa tiene obligaciones financieras tanto a corto plazo como a largo plazo, las cuales son producto de los préstamos bancarios a los que ha incurrido la empresa como fuente de financiamiento para realizar sus operaciones debido a la falta de liquidez.

El patrimonio asciende a un monto total de S/204,128.42 el cual representa el 49.81% del total pasivo patrimonio, y está conformado por la cuenta capital con el 0.73%, la cuenta resultados acumulados con el 30.57%, y la utilidad del ejercicio con el 18.51%.

Tabla 8. Situación económica de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.		
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUNCION AL 31 DICIEMBRE DEL 2019		
(EN SOLES)		
VENTAS	1,028,056	100%
COSTO DE VENTAS	(853,903)	-83.06%
UTILIDAD BRUTA	174,153	16.94%
GASTOS DE OPERACIÓN	(57,661)	-5.61%
<i>Gastos de ventas</i>	<i>(29,873)</i>	<i>-2.91%</i>
<i>Gastos de administración</i>	<i>(27,788)</i>	<i>-2.70%</i>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	116,492	11.33%
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	(8,882)	-0.86%
<i>Ingresos financieros</i>		
<i>Ingresos Diversos</i>		
<i>Cargas financieras</i>	<i>(8,882)</i>	<i>-0.86%</i>
<i>Cargas excepcionales</i>		
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTO	107,610	10.47%
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	107,610	10.47%
IMPUESTO A LA RENTA	(31,745)	-3.09%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	75,865	7.38%

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 8 se muestra el Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa “G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.” del periodo 2019, donde se observa las ventas netas por un monto total de S/ 1,028,056 de las cuales el 83.06% fue para cubrir el costo de ventas, obteniendo como utilidad bruta el 16.94%. Además, el 5.61% corresponden a los gastos de operación, el 0.86% le corresponde a las cargas financieras, los cuales fueron pagos por intereses de préstamos bancarios, y el 3.09% le corresponde al impuesto a la renta, finalmente la empresa obtuvo como utilidad neta el 7.38%.

3.2.5. Analizar la influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019.

Tabla 9. Flujo de efectivo de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019

G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.

al 31 de diciembre del 2019

(en soles)

FLUJO DE EFECTIVO

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Saldo inicial de efectivo	18,620.30	8,837.65	26,202.12	42,373.37	42,475.34	36,429.13	16,194.73	82,975.84	2,936.87	4,424.95	25,737.25	3,609.46	18,620.30
Ingresos													
Ventas	26,832.26	111,461.48	56,260.51	18,665.24	5,846.55	1,085.60	10,560.00	9,999.79	109,987.33	151,659.56	145,979.37	268,123.50	916,461.18
cobranza periodo anterior	72,620.50												72,620.50
Préstamo							70,000.00						70,000.00
Total Ingresos	99,452.76	111,461.48	56,260.51	18,665.24	5,846.55	1,085.60	80,560.00	9,999.79	109,987.33	151,659.56	145,979.37	268,123.50	1,059,081.68
Egresos													
Compras	88,115.40	71,327.02	26,469.26	6,943.27	922.76	10,200.00	2,658.89	74,538.76	88,439.25	116,262.26	142,347.16	231,105.20	859,329.22
sueldos y salarios	12,500.00	12,500.00	5,000.00	3,000.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	12,500.00	12,500.00	5,500.00	18,200.00	18,200.00	106,400.00
Alquiler	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
Otros gastos		1,650.00			850.00					1,025.00			3,525.00
Total egresos	103,615.40	88,477.02	34,469.26	12,943.27	6,272.76	15,700.00	8,158.89	90,038.76	103,939.25	125,787.26	163,547.16	252,305.20	1,005,254.22
Préstamo													
Cuota Capital	4,561.28	4,698.12	4,839.06	4,984.23	5,133.76	5,287.77	5,446.41		3,349.00	3,406.94	3,465.88	3,525.84	48,698.29
Cuota Intereses	1,058.72	921.88	780.94	635.77	486.24	332.23	173.59		1,211.00	1,153.06	1,094.12	1,034.16	8,881.71
SALDO FINAL	8,837.65	26,202.12	42,373.37	42,475.34	36,429.13	16,194.73	82,975.84	2,936.87	4,424.95	25,737.25	3,609.46	14,867.76	14,867.76

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 9 se muestra el flujo de efectivo de la empresa “G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.” en el periodo 2019, donde se evidencia los ingresos por las ventas que tuvo la empresa, las cuales ascienden a un monto total de S/ 916,461.18. Además, se evidencian que la empresa no ha tenido capacidad de pago para realizar sus operaciones, debido a que por la aplicación del Sistema de Deduciones no cobra el íntegro de las ventas, por tal motivo la empresa para realizar sus operaciones a recurrido a otras fuentes de financiamiento como los préstamos bancarios, generando así aumento en sus gastos, por otro lado la empresa tiene demoras en cancelar sus cuentas por pagar, en efecto esto manifiesta que a la empresa le falta liquidez para cubrir sus operaciones, pues solo cuenta en caja y bancos con un saldo de S/ 14,867.76 al cierre del periodo 2019.

Tabla 10. *Ratio de liquidez corriente*

LIQUIDEZ CORRIENTE	SIN DETRACCIÓN	ÍNDICE	CON DETRACCIÓN	ÍNDICE
Activo Corriente	381,151.59	= 1.93	289204.59	= 1.47
Pasivo Corriente	197,278.44		197,278.44	

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

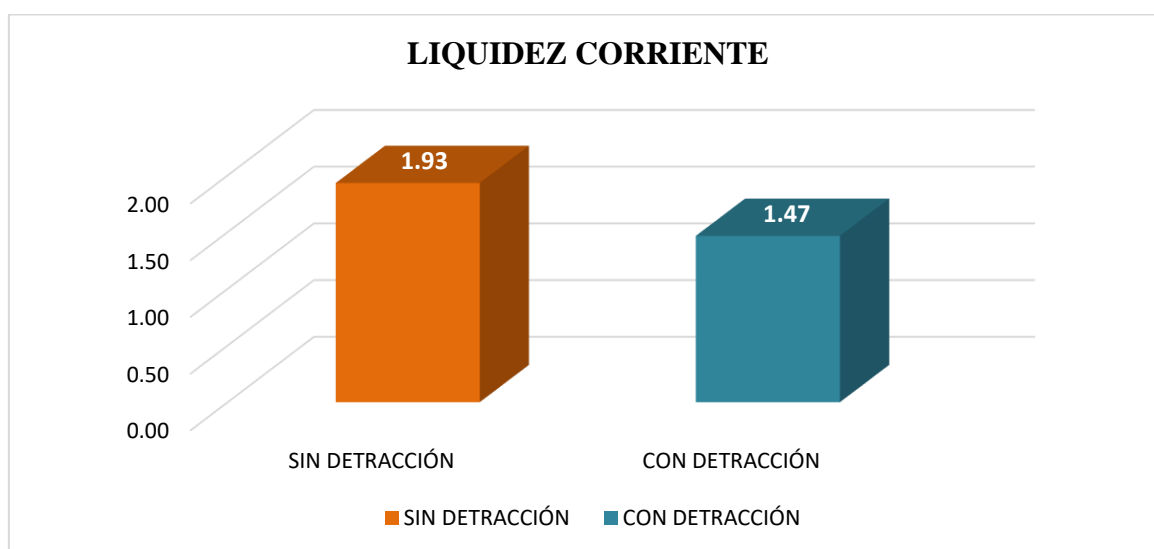


Figura 4. *Ratio de liquidez corriente*

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 10 y en la figura 4 se observa que el índice del ratio de liquidez corriente o liquidez general sin la aplicación del Sistema de Detracciones es de 1.93, eso quiere decir que, la empresa posee en el activo corriente 1.93 para cubrir cada sol de deuda a corto plazo. Sin embargo, con la aplicación del Sistema de Detracciones es decir el ratio de liquidez corriente real (Activo corriente – Detracciones/Pasivo corriente) muestra que la empresa cuenta en el activo corriente con 1.47 para cubrir cada sol de deuda a corto plazo. Lo cual demuestra que el Sistema de Detracciones disminuyó la liquidez corriente de la empresa en el periodo 2019.

Tabla 11. *Razón rápida o prueba ácida*

RAZÓN RÁPIDA	SIN DETRACCIÓN	ÍNDICE	CON DETRACCIÓN	ÍNDICE
Activo Corriente - Inventario	366,884.92	= 1.86	274937.92	= 1.39
Pasivo Corriente	197,278.44		197,278.44	

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

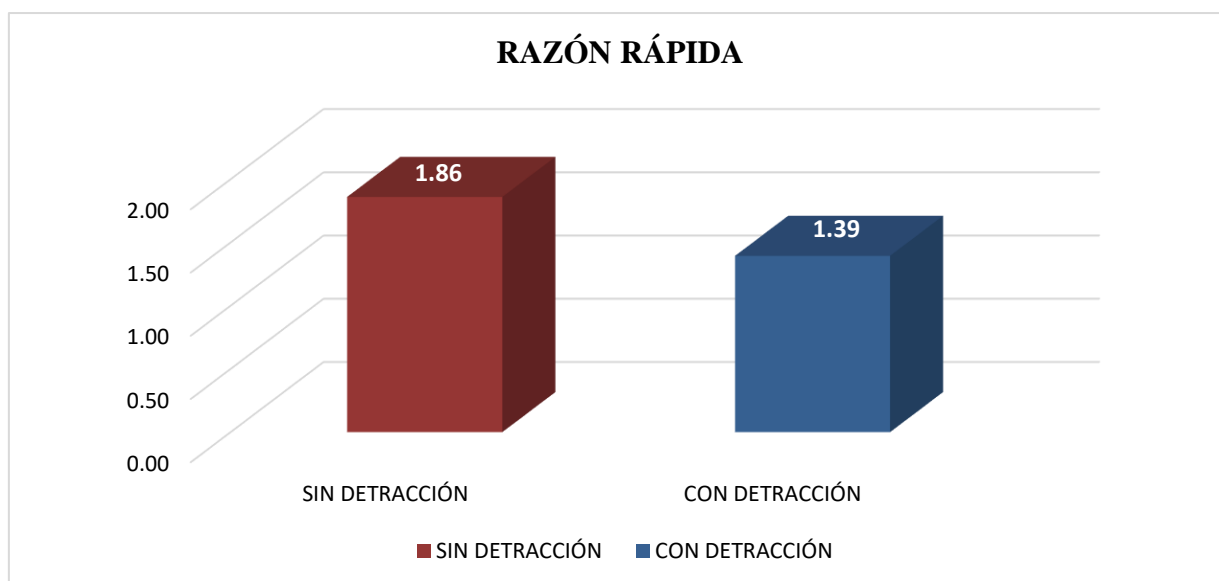


Figura 5. *Razón rápida o prueba ácida*

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 11 y en la figura 5 se observa que el índice del ratio de razón rápida o prueba ácida sin la aplicación del Sistema de Detracciones es de 1.86, eso quiere decir que, por cada

sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta en el activo corriente con 1.86 de fácil realización sin tener que recurrir a la venta de inventario para cubrirla. Sin embargo, con la aplicación del Sistema de Deduciones es decir el ratio de razón rápida real (Activo corriente – Inventario – Deduciones/Pasivo corriente) muestra que la empresa cuenta en el activo corriente con 1.39 para cubrir cada sol de deuda a corto plazo, sin considerar la venta del inventario. Lo cual demuestra que el Sistema de Deduciones disminuyó al índice de razón rápida de la empresa en el periodo 2019.

Tabla 12. Razón absoluta o de efectivo

RAZÓN ABSOLUTA	SIN DETRACCIÓN	ÍNDICE	CON DETRACCIÓN	ÍNDICE
Disponible en caja y bancos	106,814.76	= 0.54	14867.76	= 0.08
Pasivo corriente	197,278.44		197,278.44	

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia



Figura 6. Razón absoluta o de efectivo

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 12 y en la figura 6 se observa que el índice del ratio de razón absoluta o de efectivo sin la aplicación del Sistema de Deduciones es 0.54, eso quiere decir que, la empresa tiene en caja y bancos 0.54 para cubrir cada sol de deuda a corto plazo. Sin embargo, con la aplicación del Sistema de Deduciones es decir el ratio de razón absoluta real

(Disponibile en caja y bancos – Detracciones/Pasivo corriente) muestra que la empresa tiene en caja y bancos 0.08 para cubrir cada sol de deuda a corto plazo. Lo cual demuestra que el Sistema de Detracciones afecta en las finanzas de la empresa, ya que es un dinero que no se pudo disponer para poder asumir las obligaciones a corto plazo, en el periodo 2019.

Tabla 13. *Capital de trabajo*

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE		DIFERENCIA
SIN DETRACCIÓN	381,151.59 - 197,278.44	=	183,873.15
CON DETRACCIÓN	289,204.59 - 197,278.44	=	91,926.15

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

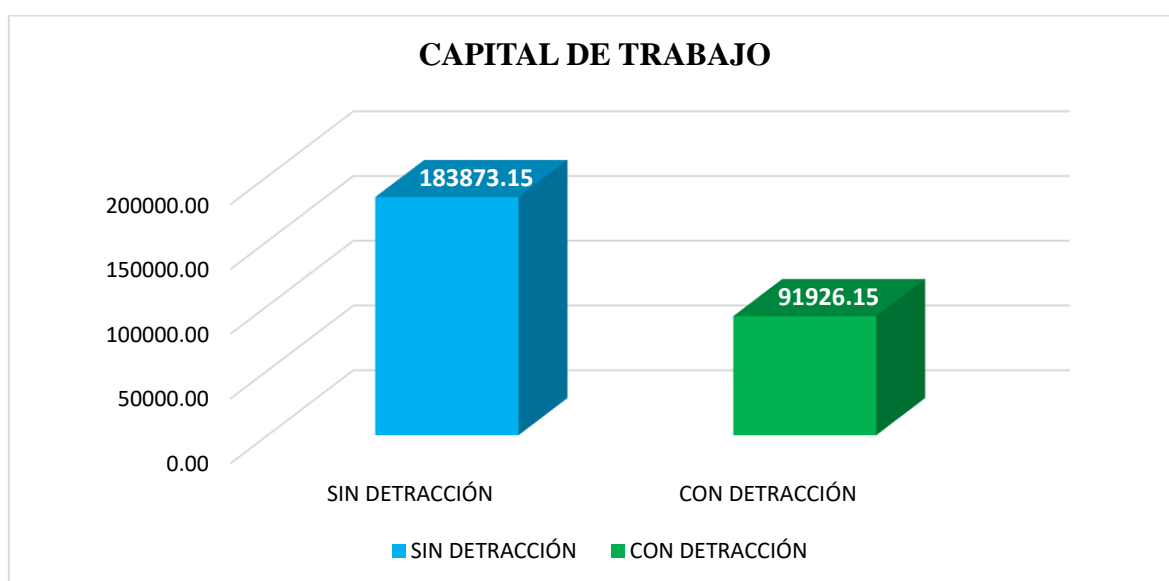


Figura 7. *Capital de trabajo*

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC del periodo 2019.

Elaboración: propia

Análisis

En la tabla 13 y en la figura 7 se observa que el capital de trabajo sin la aplicación del Sistema de Detracciones es de S/183,873.15, eso quiere decir que, la empresa cuenta con S/183,873.15 luego de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Sin embargo, con la aplicación del Sistema de Detracciones es decir el capital de trabajo real ((Activo corriente – Detracciones) – Pasivo corriente) muestra que la empresa cuenta con S/91,926.15 luego de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Lo cual demuestra que el Sistema de Detracciones disminuyó el capital de trabajo de la empresa en el periodo 2019.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

El objetivo general en el presente trabajo de investigación es determinar el impacto del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019. Los resultados obtenidos nos permiten confirmar que se logró cumplir con el objetivo propuesto.

La tabla 4 muestra las ventas realizadas mes a mes por la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019, las cuales ascendieron a un monto total de S/ 1,213,106.15. Además, la tabla 5 muestra las ventas que estuvieron afectas a Detracción las cuales ascendieron a un monto total de S/1,189,058.85 debido a que los importes de las operaciones fue mayor a S/ 700.00 se les tuvo que detraer el 12%, asimismo se observa el monto total de las Detracciones el cual asciende a S/ 142,687.06, comprobándose así que la empresa tuvo ventas mes a mes en el periodo 2019, de las cuales la mayor cantidad de estas ventas estuvieron afectas a Detracción, por lo cual la empresa no recibió el importe total de sus ventas.

Estos resultados, guardan relación con los obtenidos por Alfaro & Mostacero (2016) en su tesis “El Sistema de Detracciones y su incidencia en la Liquidez de la empresa RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015”. Quienes afirman que “El sistema de detracciones tiene una incidencia de manera negativa en la liquidez; ya que a la empresa se le detrae el 10% siempre que sus ingresos sean superiores a S/. 700.00, el cual servirá para pagar impuestos, contribuciones y multas”.

La tabla 6 muestra el estado de la cuenta de Detracciones de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., donde se evidencia que la empresa inició sus operaciones en el periodo 2019 con un saldo a favor de S/5,620.00. Además, muestra los abonos que se hicieron mes a mes a la cuenta de Detracciones los que incrementaron y originaron al cierre del periodo 2019 un saldo a favor en la cuenta de Detracciones de S/ 91,947.00 los cuales deben ser utilizados únicamente para el pago de obligaciones tributarias, afectando así a la liquidez de la empresa, ya que no puede disponer de este dinero para realizar sus operaciones.

Así también, estos resultados coinciden con los obtenidos por Cuyubamba & Isasi (2017) en su tesis “El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la liquidez y la rentabilidad en la empresa San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales”. Quienes concluyeron que, “Por el

efecto del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) como medida administrativa en la empresa "San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales" se ha examinado que los saldos de la cuenta de detracciones tuvieron un incremento considerable entre el 2014 y 2015, dichos saldos no se pueden disponer libremente, sino dentro de los plazos establecidos por el reglamento".

La tabla 7 muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019 de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., donde se evidencia que la partida del efectivo y equivalente de efectivo está compuesta por el saldo de caja y bancos la cual es el monto de S/14,867.76 y el saldo de la cuenta de Detracciones la cual es el monto de S/ 91,947.00, este análisis nos permite comprobar que la mayor cantidad del efectivo y equivalente de efectivo se encuentran en la cuenta de Detracciones, este dinero puede ser utilizado únicamente para el pago de obligaciones tributarias, limitando así la liquidez de la empresa.

La tabla 8 muestra el Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre del 2019 de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., donde se evidencia las ventas netas por un monto total de S/ 1,028,056 de las cuales el 83.06% fue para cubrir el costo de ventas, un aspecto a destacar son las cargas financieras a la cual corresponde el 0.86%, los cuales fueron pagos de intereses por préstamos bancarios. Esto demuestran que la empresa recurrió a fuentes de financiamiento por terceros, así también las cargas financieras disminuyeron las utilidades de la empresa.

Estos resultados guardan relación con los obtenidos por Rubio (2016) en su tesis "El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa FCC CONSTRUCCIONES S.A.C. – Año 2014". Quien indica que, "El efecto en la liquidez con aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución de los indicadores de liquidez en el periodo estudiado, asimismo se incrementó los gastos financieros como consecuencia de la necesidad del financiamiento externo debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir con sus obligaciones con terceros".

Por otro lado, de acuerdo a los ratios de liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019, se observa que el índice de liquidez corriente sin la aplicación del Sistema de Detracciones es de 1.93, mientras que con la aplicación del Sistema de Detracciones es 1.47. Asimismo, el índice de la razón rápida sin la aplicación del

Sistema de Detracciones es 1.86, mientras que con la aplicación del Sistema de Detracciones es 1.39. Por otra parte, el índice de la razón absoluta o de efectivo sin la aplicación del Sistema de Detracciones es 0.54, mientras que con la aplicación del Sistema de Detracciones es 0.08. Así también, el capital de trabajo sin la aplicación de Sistema de Detracciones es S/183,873.15, mientras que con la afectación del Sistema de Detracciones la empresa cuenta con S/91,926.15 luego de cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Estos resultados coinciden con los obtenidos por Alarcón & Rosales (2017) en su tesis “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa pesquera andina de desarrollo ANDESA SAC, año 2014”. Quienes concluyeron que, “A través de los ratios financieros se obtuvo como resultado que las operaciones a las que no se aplica el sistema de detracciones (sin detracción) tienen una mayor liquidez que aquellas operaciones a las que si se aplica el sistema de detracciones (con detracción) ya que existe efectivo no disponible en la cuenta de detracción de la empresa Andesa SAC”.

Los resultados obtenidos comprueban que el Sistema de Detracciones impactó de manera negativa en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., porque disminuye su capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, generando problemas financieros los que hacen que la empresa recurra a otras fuentes de financiamiento como los préstamos bancarios para realizar sus operaciones, esto a su vez genera aumentos en los gastos de la empresa, los que disminuyen su rentabilidad. Así también, la falta de liquidez limita la capacidad de la empresa para ampliar sus operaciones, desaprovechando otras oportunidades de inversión u ofertas.

4.2. Conclusiones

- a) Se ha determinado que el Sistema de Detracciones impactó de manera negativa en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019, disminuyendo su capacidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, la cual originó que la empresa recurra a fuentes de financiamiento externo para realizar sus operaciones.
- b) Se identificaron los importes detraídos a la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019, el cuál ascendió al monto total de S/ 142,687.06, asimismo se analizó, que el saldo en la cuenta de Detracciones de la empresa tiende a incrementarse debido a los abonos que se hicieron mes a mes, los que originaron un saldo a favor de S/ 91,947.00 al cierre del periodo 2019.

- c) Se evaluó la situación económica y financiera de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., del periodo 2019, donde se evidencia que la empresa ha recurrido a fuentes de financiamiento por terceros para realizar sus operaciones, por la cual tiene como obligaciones financieras a corto plazo el monto total de S/ 47,838.08 y en obligaciones financieras a largo plazo el monto total de S/ 8,414.27 al cierre del periodo 2019. Asimismo, en el estado de ganancias y pérdidas se evidencian cargas financieras por el monto total de S/8,882.00 correspondientes a pagos de intereses por préstamos bancarios, los que a su vez disminuyen las utilidades de la empresa.
- d) Se analizó la influencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019. De acuerdo a la aplicación de los ratios de liquidez se encontró que el índice de liquidez corriente con Detracción es de 1.47 y sin Detracción es 1.93; asimismo, el índice de razón rápida con Detracción es de 1.39 y sin Detracción es 1.86; del mismo modo, el índice de razón absoluta con Detracción es de 0.08 y sin Detracción es 0.54; además, el capital de trabajo con Detracción es de S/91,926.15 y sin detracción es S/183,873.15, por lo que la Sistema de Detracciones influye de manera negativa disminuyendo la liquidez de la empresa.

REFERENCIAS

- Brealey, R., Myers, S., & Allen, F. (2010). *Principios de finanzas corporativas*. México: McGraw-Hill Educación.
- Decreto Legislativo N° 940. (Actualizado al 20 junio del 2012). Lima, Perú. Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/detracciones/>
- Effio, F., Mamani, Y. (2019). *Detracciones, retenciones y percepciones “Análisis y aplicación práctica”*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Gitman, L., & Zutter, CH. (2012). *Principios de la administración financiera*. México: Pearson.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Edit. McGraw-Hill Interamericana.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2019). *Informe técnico: encuesta mensual del sector servicios diciembre 2018*. Lima, Perú. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-estadistico-del-sector-servicios-n-02-febrero-2019-1ra-correccion.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2019). *Perú: Estructura empresarial, 2018*. Lima, Perú. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2018). *Perú: características económicas y financieras de las empresas de servicios – Resultados de la Encuesta Económica Anual 2017 (Ejercicio económico 2016)*. Lima, Perú. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1603/libro.pdf
- Pérez J. (2015). *La gestión financiera de la empresa*. Madrid, España: ESIC Editorial.
- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. (15 de agosto de 2004). Lima, Perú. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm>

Ross, S., Westerfield, R., & Jaffe, J. (2012). *Finanzas corporativas*. México: McGraw-Hill interamericana.

Soto, C et al. (2017). *Análisis de estados financieros “La clave del equilibrio gerencial”*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.

SUNAT. (2012). *Cultura tributaria: libro de consulta*. Lima, Perú: Instituto de administración tributaria y aduanera.

SUNAT. (2021). *Apéndices del Sistema de Detracciones*. Obtenido de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/apendices-del-sistema-de-detracciones>

SUNAT. (2021). *Detracciones*. Obtenido de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

SUNAT. (2021). *En la prestación de servicios*. Obtenido de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

SUNAT. (2021). *Liberación de fondos*. Obtenido de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones/3147-01-liberacion-de-fondos-empresas>

Wild, J., Subramanyam, K., & Halsey, R. (2007). *Análisis de estados financieros*. México: McGraw-Hill interamericana.

Tesis

Alarcón, C. & Rosales B. (2017). *“El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa pesquera andina de desarrollo ANDESA SAC, año 2014”*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Nacional del Callao. Callao, Perú.

- Alfaro, J. & Mostacero T. (2016). *“El Sistema de Detracciones y su incidencia en la Liquidez de la empresa RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015”*. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.
- Cuyubamba, M. & Isasi, J. (2017). *“El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez y la rentabilidad en la empresa San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales”*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Nacional del Callao. Callao, Perú.
- Medina, J. (2016). *“El sistema de detracciones y su impacto en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes y servicios generales SAGITARIO SRL 2013-2014”*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca, Perú.
- Rubio, E. (2016). *“El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa FCC Construcciones S.A.C. – Año 2014”*. Tesis para obtener el Título de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.
- Vásquez, J. & Vásquez, S. (2017). *“El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada “Transportes Ojeda E.I.R.L” en los periodos 2013 – 2015, Trujillo”*. Tesis para optar el Título de Contador Público. Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Trujillo, Perú.

ANEXOS

ANEXO N.º 01

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V1: Sistema de detracciones	Effio (2019) “El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (comúnmente llamado “Sistema de Deduciones “o simplemente SPOT) es uno de los tres (3) mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados en nuestro sistema tributario en los últimos años”.	El sistema de detracciones, consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias	Procesos administrativos	Ventas
				Importes deducidos
				Importes recuperados
V2: Liquidez	Wild (2007) “Liquidez es la capacidad de convertir activos en efectivo, o de obtener efectivo para cumplir con las obligaciones a corto plazo. De manera convencional, el corto plazo se considera como un periodo de hasta un año, aunque se le identifica con el ciclo normal de operación de una compañía (el periodo que abarca el ciclo de compra, producción, venta y cobranza)”	La liquidez de una empresa se determina a través de instrumentos o medidas de liquidez, siendo estos los ratios de liquidez los cuales son la liquidez corriente, la razón rápida, la razón absoluta y el capital de trabajo.	Ratios de liquidez	Liquidez corriente
				Razón rápida (prueba ácida)
				Razón absoluta
				Capital de trabajo

ANEXO N.º 02

G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. **Notas a los Estados Financieros** **al 31 de diciembre del 2019** **(Expresados en Soles)**

Nota N° 11. Efectivo y equivalente de Efectivo

Este rubro comprende:

CAJA	S/ 2,320.00
CUENTA CORRIENTE BCP	S/ 12,547.76
DETRACCIONES	S/ 91,947.00
TOTAL	S/ 106,814.76

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC, 2019.

ANEXO N.º 03

COBRANZA DE LAS VENTAS DEL PERIODO 2019

MES	IMPORTE S/
Ene-19	S/ 26,832.26
Feb-19	S/ 111,461.48
Mar-19	S/ 56,260.51
Abr-19	S/ 18,665.24
May-19	S/ 5,846.55
Jun-19	S/ 1,085.60
Jul-19	S/ 10,560.00
Ago-19	S/ 9,999.79
Set-19	S/ 109,987.33
Oct-19	S/ 151,659.56
Nov-19	S/ 145,979.37
Dic-19	S/ 268,123.50
TOTAL	S/ 916,461.18

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC, 2019.

ANEXO N.º 04

ABONOS DE LAS DETRACCIONES POR LAS VENTAS DEL PERIODO 2019

MES	IMPORTE
Feb-19	S/ 17,812.00
Mar-19	S/ 7,672.00
Abr-19	S/ 3,033.00
May-19	S/ -
Jun-19	S/ -
Jul-19	S/ 1,440.00
Ago-19	S/ 1,364.00
ooSet-19	S/ 19,052.00
Oct-19	S/ 12,729.00
Nov-19	S/ 27,671.00
Dic-19	S/ 25,535.00
TOTAL	S/ 116,308.00

Fuente: información de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES SAC, 2019.

ANEXO N.º 05 GUÍA DE ENTREVISTA

PRESENTACIÓN

Lo primero es agradecerle su colaboración en esta entrevista. Antes de comenzar me gustaría explicarte brevemente la finalidad de la misma. Esta entrevista la utilizaré para el trabajo de investigación titulado: "EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., TRUJILLO, 2019"

El objetivo es recoger su percepción sobre el impacto del Sistema de Detracciones en la liquidez de la empresa G & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., en el periodo 2019. De este modo, su opinión me brinda una información muy valiosa para el presente trabajo.

Todas las opiniones expresadas serán TOTALMENTE CONFIDENCIALES, y bajo ningún concepto serán utilizadas para otros fines que no sea la propia investigación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA

Día de la entrevista : 25/01/2021

Hora de la entrevista : 10:00 a.m.

Duración de la entrevista : 60 min.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTA

Nombre : Gonzales Pretell Percy Augusto

Profesión : Ingeniero Industrial

Cargo en la empresa : Gerente General

PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que el sector servicios de comidas es uno de los que presenta mayor índice de informalidad?

Consideramos que no es uno de los sectores con mayor índice de informalidad, ya que los servicios que oferta la empresa lo hace a empresas formales que cumplen todos los requisitos legales.

2. ¿Considera usted que se ha logrado reducir el índice de informalidad en el sector servicios de comidas con la aplicación del Sistema de Detracciones?

Si en el caso hubiera habido informalidad, si se ha reducido ya que se trabaja con empresas formales.

3. ¿Conoce usted la operatividad de Sistema de Detracciones en el sector servicios de comidas?

Si conocemos la operatividad del sistema de detracciones, sin embargo no se ha hecho el uso adecuado del sistema por el temor que SUNAT adote y nos genere inconvenientes por que la empresa a un inicio no venia bien en la parte contable.

4. ¿A cuántos días fue el crédito de las ventas de la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C en el periodo 2019?

Son en un promedio de 24 días después de haberse facturado.

5. ¿A cuántos días fue el crédito de las compras de la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C en el periodo 2019?

Por el servicio que se brinda las compras mayormente son al contado y los pocos que se realizan al crédito oscilan entre 7 y 14 días.

6. ¿Considera usted que es importante realizar un análisis de las Detracciones realizadas a las ventas de la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.?

Consideramos que si es importante realizar un análisis de las detracciones con la finalidad de poder ver que tanto afecta a la liquidez de la empresa, ya que las detracciones están sujetas a restricción y no se puede disponer de este dinero para las operaciones.

7. ¿Se hicieron de manera oportuna los depósitos a la cuenta de Detracciones de la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. en el periodo 2019?

Si se realizaron en su momento oportuno debido a que los servicios se brindan a empresas grandes como Dampier, Compost, siendo estas empresas formales, requiere pagar sus detracciones para hacer uso del crédito fiscal.

8. ¿Se consumieron la totalidad de los importes de la cuenta Detracciones de la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. en pagos de obligaciones tributarias en el periodo 2019?

No se consumieron el total de las detracciones debido a que el porcentaje de la deducción es mayor al porcentaje de los impuestos por lo tanto siempre se tenía un saldo a favor.

9. ¿Se solicitó la liberación de fondos de la cuenta de Detracciones de la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. en el periodo 2019?

No se solicitó la liberación de fondos en el periodo 2019 por que antes la empresa no estaba bien ordenada documentariamente y se corría el riesgo que SUNAT audite a la empresa y la perjudique, por no tener una contabilidad correcta.

10. ¿Le han sido devueltos los importes detraídos durante el periodo 2019?

No se han sido devueltos los importes detraídos, por los motivos antes mencionados.

11. ¿Considera usted que el Sistema de Detracciones disminuyó la liquidez de la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. en el periodo 2019?

Consideramos que el sistema de detracciones si disminuyo a la liquidez de la empresa, teniendo en cuenta que en las detracciones nos retienen el 12% por factura, monto que no ingresa a nuestras cuentas.

12. ¿Considera usted que el Sistema de Detracciones ha afectado financiera y económicamente a la empresa G&D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. en el periodo 2019?

Consideramos que el sistema de detracciones si afecta a las empresas de cualquier sector económico, independientemente que sea el nuestro, por que le quita liquidez es decir capacidad de pago en sus obligaciones a corto plazo, entonces las empresas recurren a otras fuentes de financiamiento para cubrir sus obligaciones a corto plazo.